



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2013 00001 00
Demandante(s)	JAVIER VILLEGAS ESCOBAR
Demandado(s)	BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA
Asunto	CORRE TRASLADO AVALUO CATASTRAL 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	945V

Se tiene en cuenta la aclaración del dictamen realizada por el auxiliar de la justicia (perito) referente al avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-612603 el cual arrojó la suma de \$589.450.849.00. Ver folio 423.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el avalúo catastral visible a folio 432 por valor de \$665.964. 000.00 e incrementado en un %50 arroja un valor de \$998.946. 000.00, se observa que es este el idóneo por ser el de mayor valor.

Así las cosas, y en aras de que los bienes se rematen por su justo precio, SE CORRE traslado al avalúo catastral obrante a folio 432 incrementado en un %50 del presente cuaderno, por el termino de diez (10) días de conformidad con lo reglado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

De otro lado, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo se envíe copia de la diligencia de secuestro del prenombrado bien inmueble, del avalúo visible a folio 432 al correo electrónico: ourream@dian.gov.co.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

